



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 355-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

VISTO:

06 JUN. 2017

El expediente administrativo de registro N° 11743 de fecha 05 de Mayo del 2017, solicita el pago de vacaciones trucas la servidora **VILA MARTINEZ DEBBIE**, trabajadora en la modalidad de contratación administrativa de servicios CAS, e Informe N° 021-2017- MPH-URRHH-RAAP, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 021-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por la responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora: **VILA MARTINEZ DEBBIE**, trabajadora de la unidad de Tramite Documentario y Archivo, del Decreto legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales,

Que, habiendo concluido su contrato Administrativo de Servicios N° 114-2015 al 31 de Diciembre 2015, comunicado mediante la carta N° 414-2015-MPH/24.27 de fecha 18 de diciembre de 2015. y haber laborado por el periodo de 5 meses a partir del 30-07-2015 al 31-12-2015, cuya Remuneración mensual es de S/. 1,300.00 soles; previa a la liquidación es S/.618.17 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 541.67 Soles y RPS. S/.76.50 soles.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y

OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a la Ex servidora: **VILA MARTINEZ DEBBIE**, por el monto de **SEIS CIENTOS DIECIOCHO CON 17/100 (S/.618.17) Soles** bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/541.67 soles, y R.S.P. S/.76.50 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER Y OTORGAR, el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente desgagado que se detalla:

| VACAC. | Periodo | | meses | Días | Falta | A Cuenta Vacaciones | Días a Liquidar (a) | Remuner. Mensual | Calculo Diario Truncas = Rem/360 días (b) | Total (a) * (b) |
|-----------------|------------|------------|-------|------|-------|---------------------|---------------------|------------------|---|-----------------|
| | inicio | cese | | | | | | | | |
| VAC.TRUNC | 30/07/2015 | 31/12/2015 | 5 | 150 | 0 | 0 | 150 | 1,300.00 | 3.61 | 541.67 |
| Total por pagar | | | | | | | | | | 541.67 |

ARTICULO TERCERO.- EGRESO, el egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la **Dependencia:** Unidad de Atención al Ciudadano, Gestiona Documental y Archivo, **Actividad:** 5000002Conduccion y Orientación Superior, **Función:** 03 Planeamiento Gestión Reserva de Contingencia, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0007 Dirección y Supervisión Superior, **Sec. Funcional:** 034 y **Rubro de Financiamiento:** Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. 06 JUN. 2017
 Oficio Circ. N° 1528-2017-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RS-355-2017-MPH de fecha: 06 JUN. 2017
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: U 7 JUN. 2017

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: